

San Borja, 20 de Junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El Expediente PRI-UP20240000005 que contiene el Memorando N°000196-2024-UPP-INSNSB así como el Formato 7C de la IOARR N° 2632184 y los requerimientos de Equipos por Reposición; la Nota Informativa N° 000518-2025-INGCL-ESG-UAD-INSN-SB del 12 de junio del 2025: *“Actualización de la Resolución Administrativa del IOARR N.º 2632184, conforme al plazo establecido por la normativa vigente”*, correspondiente a la *“Adquisición de Equipo de Rayos X Digital con Fluoroscopio, Sistema de Cirugía Laparoscópica y Ecocardiografo; en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño San Borja de distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, en el marco del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DIEM de la Dirección General de Operaciones en Salud-DGO mediante Oficio N° D0000459-2025-DGOS/MINSA, emite opinión favorable al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana del 2025-2027, del INSN- SB;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y norma la ejecución de las Inversiones en sus dos categorías, los Proyectos de Inversión y los IOARR que son las Inversiones por Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto-UPP del INSN-SB, remite el Memorando N° 000196-2024- UPP-INSNSB, comunicando la aprobación de la Inversión por Reposición con el Código Único de Inversiones IOARR N° 2632184 *“Adquisición de Equipo de Rayos X Digital con Fluoroscopio, Sistema de Cirugía Laparoscópica y Ecocardiografo; en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño San Borja Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, conforme al Formato 7C, registrándolo en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como equipos de reposición 2024, hasta por un valor estimado de S/ 13'028,490.60 (Trece millones veintiocho mil cuatrocientos noventa con 60/100 soles);

Que, la Inversión con el Código Único de Inversiones IOARR N° 2632184, se constituye por equipos de reposición, cuyos valores estimados actualizados al año 2025, dan el siguiente detalle:



DENOMINACION	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Equipo de Rayos X Digital con Fluoroscopio	01	2,947,000.00	2,947,000.00
Sistema de Cirugía Laparoscópica	06	1,465,000.00	8,790,000.00
Ecocardiógrafo	05	703,000.00	3,515,000.00
Costo de inversión actualizado			15,252,000.00
Costo de control concurrente (CCC) 0.6%			91,512.00
Costo total de la inversión actualizado			15,343,512.00

Que, conforme a los considerandos precedentes el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, cuenta con la opinión favorable de la DGOS para los Equipos por Reposición del Plan de Equipamiento 2025-2027 contenida en el Oficio N° D0000459-2025-DGOS/MINSA, en cuya relación de equipos se consideran los equipos antes precisados; asimismo, se cuenta con las Especificaciones Técnicas o documento Equivalente al Expediente Técnico, así como el costo total de la inversión actualizada de S/ **15'343,512.00** (Quince millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos doce con 00/100 soles), para adquirir los equipos de la Inversión denominada "*Adquisición de Equipo de Rayos X Digital con Fluoroscopio, Sistema de Cirugía Laparoscópica y Ecocardiografo; en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño-San Borja del Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima*", registrado en el Banco de Inversiones como parte de la IOARR N° 2632184;

Que, de conformidad con la **Ley N° 32069 — Ley General de Contrataciones Públicas**, publicada el 24 de junio de 2024 y vigente desde el 22 de abril de 2025, y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, así como sus normas modificatorias y complementarias, habiéndose presentado el requerimiento mediante Nota Informativa N° 000518-2025-INGCL-ESG-UAD-INSN-SB de fecha 12 de junio de 2025, para actualizar el marco aplicable y así solicitar la adquisición de los equipos comprendidos en el IOARR N° 2632184.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 32.2 establece que: "*La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR*". Asimismo, en su numeral 32.4 señala que; "*La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*";

Que, según lo establecido en el literal p) del numeral II.3.4 del Sub Capítulo III del Capítulo II del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014-MINSA, modificada por la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, la Unidad de Administración tiene la facultad de "*Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia*";

Con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como del Equipo de Servicios Generales y el Equipo de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Ley N° 32069 — Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024 y vigente desde el 22 de abril de



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2025, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA modificada por Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización del Documento Equivalente al Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominada: *“Adquisición de Equipo de Rayos X Digital con Fluoroscopio, Sistema de Cirugía Laparoscópica y Ecocardiografo; en el(la) Instituto Nacional de Salud Niño San Borja Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima”*, con el Código IOARR N°2632184, con un costo total de la inversión actualizada de S/ **15'343,512.00** (Quince millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos doce con 00/100 soles), para su ejecución, bajo la modalidad de contratación indirecta por contrata.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar las acciones correspondientes para concretizar la asignación o las modificatorias de las presupuestarias necesarias, ante las entidades competentes, con el objeto de contar con el presupuesto estimado.

ARTÍCULO 3.- LA INVERSIÓN IOARR N°2632184, cuenta con memoria descriptiva, cronogramas físicos-financieros, conforme los documentos sustentatorios requeridos antes de la ejecución física de las IOARR, de conformidad con el registro del sustento técnico de las inversiones del Sector Salud en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Equipo de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias, ejecutar las acciones necesarias y correspondientes para la eficiente ejecución de la IOARR N° 2632184.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

